

DECRETO N°: 2144

EN CONCON, 18 OCT 2021

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N°250.
- D. La Ley N° 20.730, Ley Lobby, artículo N° 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- E. Decreto Alcaldicio N°2024 de fecha 24 de septiembre del 2021, donde se llama a licitar "Monitora Social para el Programa de Atención, Protección y Reparación de la Violencia contra las Mujeres del Programa Centro de la Mujer", según Especificaciones Técnicas, con un monto disponible \$2.529.188 según Certificado de Disponibilidad N°352 de fecha 16 de septiembre del 2021, Item 114 05 05 según convenio , Programa Externo Centro de la Mujer Semameg Concon, emitido por la jefe (s) de Contabilidad y Presupuesto.
- F. Licitación Pública N° ID 2594-20-L121, denominada "Servicio Monitora Social Centro de la Mujer" de fecha de publicación 24 de septiembre del 2021, con tres ofertas recibidas. En acto de apertura no se registran consultas en el foro de la Licitación.
- G. Acta de Evaluación de la Propuesta Pública ID 2594-20-L121 "Servicio Monitora Social Centro de la Mujer" de fecha 04 de octubre del 2021, en consideración a los resultados obtenidos en la evaluación, se declaran inadmisibles las ofertas presentadas. Con providencia Alcaldía, de fecha 06 de octubre del 2021.-

DECRETO:

- 1.- **DECLARESE**, desierta la Propuesta Pública ID 2594-20-L121, denominada "Servicio Monitora Social Centro de la Mujer".
- 2.- **PROCEDASE**, a la notificación respectiva del presente Decreto a la Licitación respectiva a través del Sistema de Información Mercado Público.
- 3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

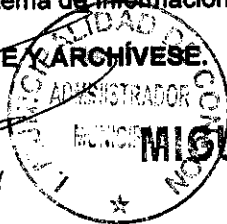


SECRETARÍA MUNICIPAL

FRV/MLEG/EAO/VCF/nvp

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Adquisiciones



MIGUEL TOLEDO ALEGRIA
ALCALDE

EUGENIO SAN ROMAN
COURBIS

Firmado digitalmente por
EUGENIO SAN ROMAN
COURBIS
Fecha: 2021.10.13
20:52:36 -03'00'

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE